



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-03-15-000-2022-06386-00
Accionante: Auriestela Mendoza Jiménez
Accionado: Tribunal Administrativo del Atlántico
Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

Auriestela Mendoza Jiménez, a través de su apoderado judicial, presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 3 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por Auriestela Mendoza Jiménez en contra de la sentencia emitida el 3 de febrero de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado 51ABD63B9106655F 87C4208AA233DC2A 1E066A2E2D4C1FF2 7BA47452848D70EC, índice 29.